



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 085-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 21 de mayo de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 21 de mayo de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Informe de Servicio Relacionado N° 010-2026/GOB.REG.HVCA/OCI-SR-INFOCI, "Informe del jefe del órgano de control institucional ante el consejo regional, correspondiente al periodo enero – marzo 2026", se precisa que la Escuela Nacional de Control, es el académico de la Contraloría General de la República, que desarrolla servicios académicos, en virtud de la Ley N° 31433, capacitando a funcionarios públicos, los que a la fecha no se ha ejecutado, ni solicitado por parte del Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda, exhortar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, solicite capacitación a los funcionarios públicos del pliego del Gobierno Regional de Huancavelica, disponiendo la obligatoriedad en la participación, conforme a los dispuesto en la Ley 31433.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, solicite capacitación a los funcionarios públicos del pliego del Gobierno Regional de Huancavelica, disponiendo la obligatoriedad en la participación, conforme a los dispuesto en la Ley 31433.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

*ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 085-2026-GOB.REG.HVCA/CR*

Huancavelica, 21 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Freedy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL